

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2798-2020**

**CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2020**

ARTÍCULO III, inciso 1)

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que con oficio AL-DSDI-OFI-0068-2020 del 08 de abril del 2020 (REF. CU-309-2020), la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N.º 21.917 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957, sobre el cual ha solicitado se remita respuesta en un plazo de 5 días naturales por lo que el conocimiento y envío de la misma tiene carácter de urgente.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio, mediante el oficio AJCU-2020-070 del 13 de abril del 2020 (REF. CU-311-2020):**

“Dada la urgencia de atención del tema emito el criterio jurídico para ser analizado con los otros criterios técnicos que se aporten al Consejo Universitario. El proyecto de ley plantea en la exposición de motivos, la justificación de la propuesta con base en la declaración de emergencia nacional derivada de la epidemia del Covid-19.

Esta situación se relaciona de manera directa con la necesidad del Gobierno de la República de destinar recursos a la atención de los diferentes frentes que se ven afectados por la epidemia.

Los principales impactos financieros que ha tenido el Gobierno - indica la exposición de motivos- son: “...que el país ha visto seriamente disminuida su actividad económica en prácticamente la mayoría de los sectores, con la consecuente reducción en los ingresos de empleadores y trabajadores; un gran número de personas en situaciones de vulnerabilidad que generarán un aumento en la demanda de atención

a través del Estado; el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que es la mayor fuente de financiamiento de los programas sociales, es altamente dependiente en cuanto a su financiamiento, de la recaudación producto del impuesto al valor agregado (IVA) y la cantidad total de personas trabajadoras con las que cuente el país, debido a la carga parafiscal que existe del 5% sobre los salarios; el país requiere destinar de forma inmediata la mayor cantidad de recursos posibles para poder hacerle frente a esta emergencia”.

Con este fundamento se plantea en el proyecto de ley adicionar un transitorio único a la Ley No. 2166 Ley de Salarios de la Administración, propuesta que indica lo siguiente:

“Transitorio Único. - A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas cubiertas por el Artículo 26 de la presente ley, no se les reconocerá ni se les realizará el pago por concepto de anualidad en el año 2020.

La evaluación de desempeño del año 2020, se realizará únicamente para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, pero no generará ningún efecto pecuniario.

Los recursos presupuestados en las instituciones autónomas por este concepto, deberán trasladarse íntegramente a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para que sean incluidos en el Fondo Nacional de Emergencias. Se excluyen de la cobertura de este transitorio a las personas servidoras públicas que laboren para el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, y los cuerpos policiales del país. Asimismo, a aquellas a las que ya se les hubiese pagado dicho rubro correspondiente al año 2020”.

Para efectos del análisis jurídico de la UNED debo indicar que el artículo 26 mencionado en el transitorio fue adicionado por el artículo 3° del título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018 e indica lo siguiente:

Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:

1. La Administración central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
2. La Administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.

Es importante mencionar que el artículo 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública fue incorporado por la Ley 9635 y no por un reglamento o por decreto, por lo que, en principio no es aplicable

a la Universidad, pero forma parte de las discusiones judiciales sobre el tema.

Es decir, de acuerdo con el análisis jurídico la propuesta de reforma mediante la inclusión de un transitorio único, no resulta aplicable a las Universidades. La autonomía otorgada a las universidades en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, así como lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la UNED (artículo 35) y el Estatuto de Personal vigente, regulan la materia salarial específica de la UNED, dentro de la cual se encuentra el tema de las anualidades, por lo que no se aplica la Ley de Salarios de la Administración Pública.

En el caso específico de la UNED, la Ley de Creación Ley N° 6044 en el artículo 20° se indica lo siguiente: “La Junta Universitaria emitirá un reglamento especial que regulará la carrera del personal docente y administrativo de la Institución.”, es decir, hay una autorización expresa en una ley en la que se otorga la facultad específica a la UNED para emitir, lo que hoy es el Estatuto de Personal.

Éste último tiene un rango normativo que fue ya analizado por la Procuraduría General de la República en el dictamen C-386-2005 del que se resalta lo siguiente:

“...De lo expuesto hasta el momento, es posible afirmar que en el caso de la UNED existe una norma especial, de rango legal, que le confiere al Consejo Universitario la posibilidad de regular todo lo relacionado con el régimen salarial de sus empleados. Además, hemos podido constatar que en el ejercicio de esa potestad no se ha fijado un límite máximo al número anualidades susceptible de ser reconocidas. Ante esa situación, y tomando en cuenta que las anualidades forman parte de la materia salarial, consideramos que el Consejo Universitario sí está en posibilidad de establecer, por medio de una reforma al Estatuto de Personal, un tope máximo a las anualidades susceptibles de ser reconocidas a los funcionarios de la UNED. (...)

### III.- CONCLUSIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, considera esta Procuraduría que el Consejo Universitario de la UNED, con base en lo dispuesto en los artículos 7 y 20 de la Ley de Creación de esa Universidad, está facultado para establecer, por vía de reforma al Estatuto de Personal, un límite máximo al número de anualidades susceptibles de ser reconocidas a los funcionarios de esa Universidad. (...)

Con base en lo anterior, y con el fin de no interferir en las acciones que se están adoptando para la atención de la emergencia nacional, se indica a la Asamblea Legislativa que la propuesta de modificación no resulta aplicable a la UNED.

De manera adicional y por tratarse de un tema de interés nacional se hacen las siguientes observaciones para ser incorporadas a la discusión:

Este proyecto de ley podría tener roces de constitucionalidad por lo que se recomienda revisar el contenido y la redacción del mismo.

En momentos de crisis nacional, la solidaridad es un elemento fundamental y no debe perderse de vista el manejo de equilibrios en la obligación de los aportes para evitar injusticias y que se genere un recargo desproporcionado entre los posibles actores. Es por ello que respetuosamente hacemos un llamado a que se distribuyan las cargas entre el sector público y el privado para que, en justicia todos los sectores, que nos estamos viendo afectados, también estemos en obligación de aportar en la medida de las posibilidades de cada uno.

Finalmente hacemos un llamado a considerar que en la Universidad Estatal a Distancia nos encontramos haciendo un esfuerzo para, desde nuestras competencias, aportar, ayudar y ser proactivos en la atención de la emergencia nacional y de continuar con nuestra misión que la ley nos asigna en relación con los sectores más vulnerables de la población estudiantil, así como proyectar al país en lo que nos resulta posible.”

- 3. El criterio de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH.2020.0335 del 14 de abril del 2020 (REF. CU-316-2020), referente al proyecto de ley “Adición de un Transitorio Único a la Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 del 09 de octubre de 1957”, en el que concluye que “... este proyecto de ley no es procedente, por presuntos roces de constitucionalidad”.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica, en los términos en que el Consejo Universitario lo discutió.**
- 2. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED está excluida de la aplicación de la modificación propuesta, según la fundamentación jurídica indicada.**
- 3. Remitir a la Asamblea Legislativa el criterio de la Oficina de Recursos Humanos para su consideración.**

#### **ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-056-2020 del 31 de marzo del 2020 (REF. CU-294-2020), suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe No. SR-01-2019 de Seguimiento de Recomendaciones 1) Auditoría Interna (consolidado los períodos 2018 al 2011), a diciembre 2019, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa 2018.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Política Institucional y temas importantes.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio FEU 0514-20 del 31 de marzo del 2020 (REF. CU-295-2020), suscrito por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2789-2020, Art. V, inciso 2-a) celebrada el 06 de febrero del 2020 (oficio CU-2020-085), remite las observaciones realizadas a la propuesta de modificaciones de algunos artículos del Reglamento de Becas a Estudiantes de la UNED, en sesiones de trabajo de esa Junta Directiva, en conjunto con la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, realizadas los días 27 de febrero, 2 y 9 de marzo del 2020.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar las observaciones de la Federación de Estudiantes (FEUNED) a la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Becas a Estudiantes de la UNED, junto con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a este asunto.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio ORH.2020.0130 del 19 de febrero y recibido el 2 de abril del 2020 (REF. CU-297-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea propuesta de reforma del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial, presentada por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2020.**
- 2. Indicar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que cuando analice este asunto, invite a un representante de la Junta Directiva de la Asociación de Profesores-Tutores de la UNED (APROFUNED).**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-067-2020 del 02 de abril del 2020, (REF.CU-298-2020) suscrito por la señora Heidi Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite el Informe de labores 2019 de esa vicerrectoría.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el Informe de labores de la Vicerrectoría Ejecutiva, correspondiente al 2019.**
- 2. Invitar a la señora vicerrectora a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que exponga el citado informe, en conjunto con los informes de las otras vicerrectorías, cuando estos sean presentados.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio V.P.2020-013 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-301-2020), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que solicita sustituir el documento “Propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2020-2024, dado que, por un error material, el documento que se remitió anteriormente al Consejo Universitario, no corresponde a la última versión trabajada en el Consejo de Rectoría, y remite la versión actualizada del documento.**
- 2. En sesión 2794-2020, Art. III, inciso 17), celebrada el 12 de marzo del 2020, el Consejo Universitario conoció el oficio R-0233-2020 del 12 de marzo del 2020 (REF. CU-251-2020), en el que la Rectoría remitió una propuesta de los Lineamientos de Política Institucional 2020-2024.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2794-2020, Art. III, inciso 17), celebrada el 12 de marzo del 2020 (oficio CU-154-2020), para el análisis de la propuesta de Lineamientos de Políticas Institucional 2020-2024, integrada por los coordinadores de la Comisiones de Trabajo, el representante estudiantil y el vicerrector de Planificación, con el fin de que realice el análisis, tomando en consideración el documento corregido.**
- 2. Solicitar a los miembros del Consejo Universitario hacer llegar sus observaciones a la Comisión de análisis de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional, tomando en consideración el nuevo documento.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio CR-2020-0617 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-303-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 2078-2020, Artículo II, inciso 9) del 30 de marzo del 2020, en el que solicita a la Oficina de Recursos Humanos que proceda con el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2790-2020, Artículo IV, inciso 1-a), punto 1), de conformidad con los perfiles de jefes y directores que se detallan en el citado acuerdo del CONRE.
2. El oficio ORH.2020.0330 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-302-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita instrucción para la realización de concursos y procesos de atracción de jefaturas y/o direcciones ante nuevos perfiles aprobados por el CONRE en sesión 2078-2020, Artículo II, inciso 9) del 31 de marzo del 2020, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2790-2020, Art. IV, inciso 1-a), punto 1), sobre el reajuste al contenido del Manual Descriptivo de Clases de Puestos.

**SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Política Institucional y temas importantes.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE-206-2020 del 03 de abril del 2020 (REF. CU-304-2020), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el oficio No. 04897 (DFOE-SOC-0426-2020) del 02 de abril del 2020, de la Contraloría General de la República, en el que refrenda el Presupuesto Extraordinario No. 1-2020.**

**SE ACUERDA**

**Dar por recibido el oficio No. 04897 (DFOE-SOC-0426-2020) de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2020.**

**ACUERDO FIRME**



**ARTÍCULO III, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio CR-2020-0620 del 04 de abril del 2020 (REF. CU-305-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2078-2020, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 30 de marzo del 2020, en el que, en atención al llamado del Gobierno de la República a la comunidad nacional, para que se adopten acciones rigurosas para enfrentar el desarrollo de la enfermedad COVID-19, aprueba medidas en relación con las actividades académicas de la UNED.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el acuerdo tomado por el CONRE, medidas aprobadas en relación con las actividades académicas de la UNED.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

El correo electrónico del 2 de abril del 2020 (REF. CU-310-2020), remitido por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que se transcribe el acuerdo TEUNED-1328-2020, artículo IV, punto 2.1 y 2.2, celebrada el 1 de abril del 2020, en el que se agradece al señor Maikol Picado Cortés y la señora Lúcida Guevara Gómez, por el trabajo, la responsabilidad, el compromiso y calidad humana demostrada durante los cuatro años de nombramiento en ese Tribunal.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).
2. Reconocer el trabajo realizado por el señor Maikol Picado Cortés y la señora Lúcida Guevara Gómez, como miembros del Tribunal Electoral Universitario en estos cuatro años.

**ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 11)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 720-2020, Art. VI, inciso 3-a), celebrada el 04 de marzo del 2020 (CU.CPDOyA-2020-015), en el que solicita prórroga para dar respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2666-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2018 (CU-2018-359), relativo a las propuestas de trabajo planteadas por el CPPI. (REF.CU-374-2018).**
- 2. La nota ECA-CM-2020-46 del 28 de febrero del 2020 (REF.CU-208-020) suscrita por el señor Fabio Sanabria Araya, coordinador de la subcomisión encargada de elaborar una propuesta integral de estrategia institucional para la promoción, comercialización y ventas del libro, en la que solicitan una prórroga de 04 meses para la entrega de la misma.**

#### **SE ACUERDA**

**Conceder prórroga al 31 de mayo del 2020, para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2666-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2018 (CU-2018-359), relativo a las propuestas de trabajo planteadas por el CPPI, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 720-2020, Art. VI, inciso 4-a), celebrada el 04 de marzo del 2020 (CU.CPDOyA-2020-017), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2583-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de marzo del 2017 (CU-2017-133), relativo a documento presentado, “propuesta integral al consejo universitario de una estrategia institucional para la promoción, comercialización y ventas del libro”. (REF. CU.2018-150)**

2. El oficio CU.CPDOyA-2019-048, Artículo VI, inciso 1) del 04 de diciembre del 2019, emitido por esta Comisión, en el que se acuerda conformar una subcomisión compuesta por el señor Fabio Sanabria, Maureen Acuña y la jefatura del CPPI, con la finalidad de que elaboren una propuesta integral de estrategia institucional para la promoción, comercialización y ventas del libro; y que en esta misma propuesta se adjunten los estudios técnicos que justifiquen, en caso de que se considere pertinente, la creación de una dependencia de mercadeo y otra de comunicación institucional, en sustitución de la actual Oficina de Mercadeo y Comunicación Institucional.
3. La nota ECA-CM-2020-46 del 28 de febrero del 2020 (REF.CU-208-2020) suscrita por el señor Fabio Sanabria Araya, coordinador de la subcomisión encargada de elaborar una propuesta integral de estrategia institucional para la promoción, comercialización y ventas del libro, en la que solicitan una prórroga de 04 meses para la entrega de la misma.

#### **SE ACUERDA:**

Conceder prórroga al 31 de mayo del 2020, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo dé cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2583-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de marzo del 2017 (CU-2017-133), relativo a documento presentado “propuesta integral al Consejo Universitario de una estrategia institucional para la promoción, comercialización y ventas del libro”.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 722-2020, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 18 de marzo del 2020 (CU.CPDOyA-2020-024), en el que solicita prórroga para dar respuesta sobre los siguientes acuerdos del Consejo Universitario, relacionados con la propuesta de Reglamento para la Administración de Activos de la Universidad Estatal a Distancia:

1. Sesión 2668-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de junio del 2018 (CU-2018-381) donde remiten la propuesta final del

**Reglamento de Administración de Activos fijos de la UNED.  
(REF.CU-391-2018)**

- 2. Nota VE-061-2020, del 16 de marzo de 2020, emitida por la señora Heidy Rosales vicerrectora Ejecutiva, en la cual da respuesta a lo solicitado por parte de esta comisión en la sesión 720-2020, Art. VI, inciso 6), del día 04 de marzo del 2020, en relación con la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED.**
- 3. Sesión 2594-2017, Art. III, inciso 4 a), celebrada el 18 de mayo del 2017(CU-2017-226) donde devuelven a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el dictamen CU. CPDOyA-2017-009 sobre la propuesta de “Reglamento de asignación de activos fijos a los funcionarios de la UNED.**
- 4. Sesión 2566-2017, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 19 de enero del 2017 (CU-2017-006), en relación con autorización para que se concluya el análisis de la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los funcionarios de la UNED”.**
- 5. Sesión 2497-2016, Art. III, inciso 4) en relación autorización de prórroga para dar cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a) en relación con la nueva propuesta de Reglamento de Asignación de Activos a funcionarios de la UNED. REF. CU-063-2016.**
- 6. Sesión 2476-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 29 de octubre del 2015 (CU-2015-605), referente a prórroga para presentar la propuesta de modificación al Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED.**
- 7. Sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 09 de julio del 2015 (CU-2015-356), en el que se traslada oficialmente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 01 de setiembre de 2020, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo brinde dictamen en relación con la propuesta de Reglamento para la Administración de Activos de la Universidad Estatal a Distancia.**

**ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 14)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CU.CPDA-2020-012 del 25 de marzo del 2020, suscrito por la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el que solicita prórroga hasta el 30 de mayo de 2020 para el cumplimiento de acuerdos remitidos a esta comisión.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 30 de mayo del 2020 para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico presente el dictamen solicitado en los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:**

- ❖ Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2785-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de enero de 2020 (CU-2020-001), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la inquietud planteada por la Defensoría de los Estudiantes, referente a la salida lateral y residencia mínima, con el fin de que brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2020.**
- ❖ Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 6-a) celebrada el 20 de febrero de 2020 (CU-2020-119), donde remiten a la CPDA analizar el artículo 8 y 10 del Reglamento del Galardón de la persona Profesora Distinguida de la UNED y presentar una propuesta de modificación sobre los requisitos y condiciones que deben tener las personas candidatas a este reconocimiento.**
- ❖ Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2779-2019, Art. III, inciso 5) celebrada el 14 de noviembre de 2019 (CU-2019-731), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo de 2020. (REF. CU-791-2019).**
- ❖ Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa**

Rica”, enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario. (REF. CU-049-2019).

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 15)**

#### **CONSIDERANDO:**

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 362-2020, Art. III, inciso 3) celebrada el 17 de marzo del 2020 (CU.CAJ-2020-032), referente a la nota RAP-CU-2020-022 de fecha 28 de febrero del 2020 enviada por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos, en la que informa a la Comisión de Asuntos Jurídicos el plazo del vencimiento de acuerdos asignados a esta comisión.

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 31 de mayo del 2020 para que la Comisión de Asuntos Jurídicos presente el dictamen referente a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:**

- **Sesión 2651-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2018** referente al oficio CR.2018.174 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-180-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1978-2018, artículo II, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2018, en el que remite los oficios SEP.018.2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y VA.074.2018 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
- **Sesión 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019** referente al oficio R.005-2019 del 06 de febrero del 2019 (REF. CU-054-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que, en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018, relacionado con la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores.
- **Sesión 2756-2019, Art. III, inciso 10) celebrada el 22 de agosto del 2019** El oficio AL-CU-2019-0054 del 31 de julio del 2019 (REF. CU-571-2019), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2742-2019, Art. II, inciso 3-a)

celebrada el 13 de junio del 2019, remite la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV).

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 16)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-058-2020 del 14 de abril del 2020 (REF.CU-317-2020), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el Informe Final denominado “Estudio sobre cumplimiento del plan de mejoramiento de sistemas de información desarrollados en plataformas actualmente descontinuadas”, Código ACE-005-2019.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el Informe Final denominado “Estudio sobre cumplimiento del plan de mejoramiento de sistemas de información desarrollados en plataformas actualmente descontinuadas”, Código ACE-005-2019 e indicar que no se tienen observaciones al respecto.**
- 2. Ratificar en todos sus extremos el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2797-2020, Art. III, inciso 9), celebrada el 2 de abril del 2020.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO III, inciso 17)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-0349-2020 del 16 de abril del 2020 (REF. CU-321-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, referente al uso de recursos del Fondo Solidario Estudiantil para subsidiar acceso a internet.**

**Además, adjunta el oficio DAES 058-2020 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el que recomienda que se modifique el Reglamento**

**del Fondo Solidario Estudiantil para incluir un transitorio que permita su uso durante cuatro meses, para subsidiar el costo de tener conexión a internet para la población estudiantil, incluyendo personas de los programas de extensión que lo requieran.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil:**

**TRANSITORIO:**

**Con el fin de brindar un apoyo temporal para el acceso a la tecnología a la población estudiantil regular becada, así como a las personas estudiantes de los diferentes cursos de la Dirección de Extensión que lo requieran, según los mecanismos actuales, se autoriza el uso del Fondo Solidario Estudiantil para realizar una transferencia monetaria mensual que contribuya al pago de servicio de Internet de las personas afectadas por la emergencia del COVID 19, para el cumplimiento de las actividades académicas virtuales. El apoyo rige de abril a julio de 2020. Para su ejecución, se reforzará la partida presupuestaria destinada para el Fondo Solidario Estudiantil. La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de definir el procedimiento y montos para la asignación, lo que será aprobado por el Consejo de Rectoría para su ejecución.**

- 2. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) que sean garantes del cumplimiento de la atención especial que se brindará con este subsidio a la población estudiantil necesitada de acceso a internet.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 18)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio R-0348-2020 del 16 de abril del 2020 (REF. CU-320-2020), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión extraordinaria 10-2020, celebrada el 3 de abril del 2020, referente a la contribución al Fondo Humanitario y Solidario del**



**Gobierno, para atender la emergencia sanitaria y económica producida por el COVID-19.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio R-348-2929 y analizarlo en la próxima sesión.**

**ACUERDO FIRME**

**Amss\*\*\***